

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

- ❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

1. Introducción
2. Describir el panorama Económico y Financiero
3. Autorización e Historia
4. Organización y Objeto Social
5. Bases de Preparación de los Estados Financieros
6. Políticas de Contabilidad Significativas
7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario
8. Reporte Analítico del Activo
9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos
10. Reporte de la Recaudación
11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda
12. Calificaciones otorgadas
13. Proceso de Mejora
14. Información por Segmentos
15. Eventos Posteriores al Cierre
16. Partes Relacionadas
17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

1. Introducción:

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS BASA SUS OPERACIONES EN UN SISTEMA PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y EGRESOS LOS QUE SE ENCUENTRAN FUNDAMENTADOS EN LOS DIVERSOS PRECEPTOS LEGALES QUE PARA LA MATERIA RIGEN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN EL PAÍS.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS APROBADA PARA EL MUNICIPIO SE TIENE COMO INGRESOS LO SIGUIENTE:

CONTRIBUCIONES: IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES

OTROS INGRESOS: PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES FEDERALES Y EXTRAORDINARIOS.

LOS INGRESOS DEPENDIENDO DE SU NATURALEZA, SE REGIRÁN POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS, EN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL QUE EMITA EL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE DERECHO COMÚN, ENTRE OTRAS.

EN ATENCIÓN A LOS EGRESOS DEL MUNICIPIO SE DETERMINAN CONFORME AL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL CON LOS INGRESOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL ESTADO Y EL PAÍS, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTORIZADO EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO PARA EL PRESUPUESTO INICIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2018, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO.

3. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente.

01 DE ENERO DE 1985

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

MODIFICACIONES EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GTO. GUANAJUATO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2016 CON AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y PUBLICADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EL 06 DE MAYO DE 2016.

MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO DE 2018

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

PROVEER LOS SERVICIOS PUBLICOS NECESARIOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO, UTILIZANDO PARA ELLO LOS RECURSOS PROPIOS DE RECAUDACIÓN Y LAS PARTICIPACIONES PROVENIENTES DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL.

b) Principal actividad.

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL

c) Ejercicio fiscal (mencionar por ejemplo: enero a diciembre de 2015).

Enero a Diciembre de 2018

d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

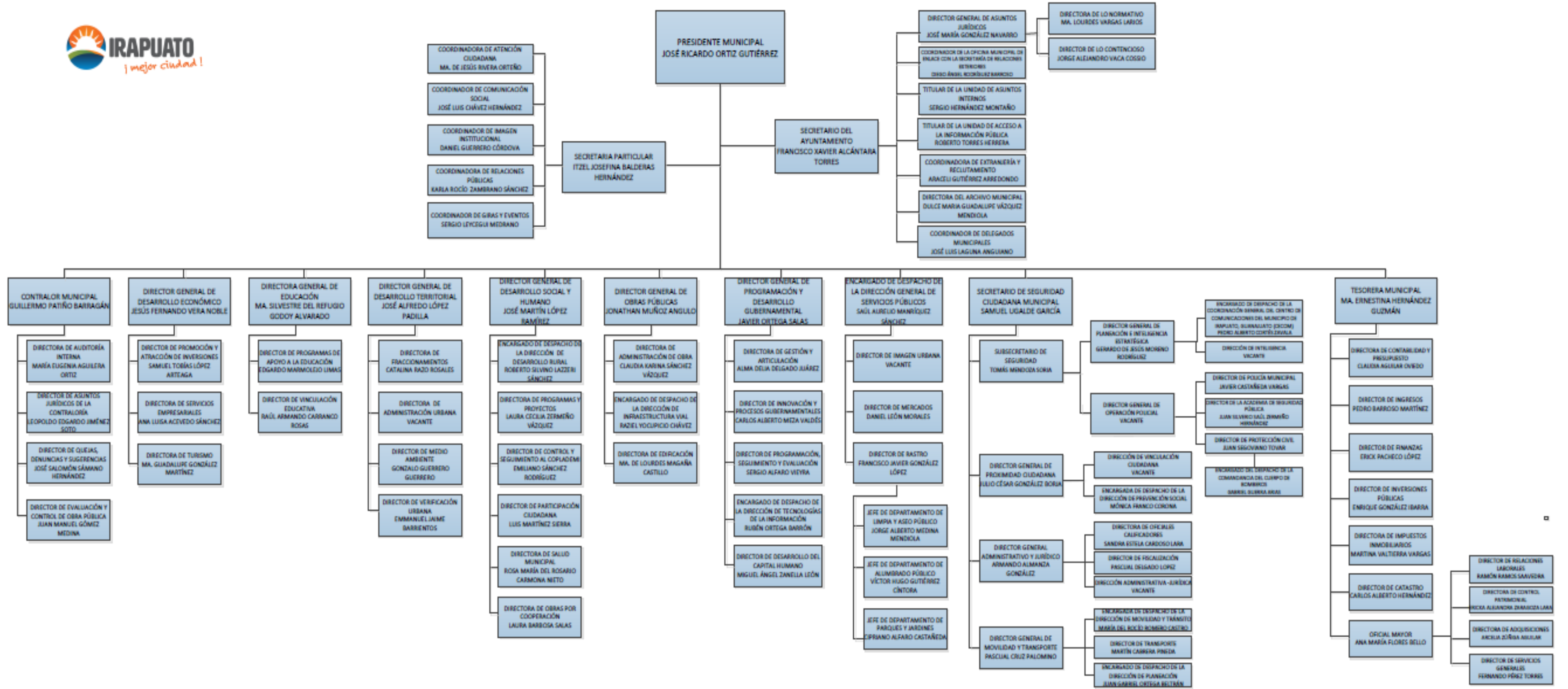
PERSONA MORAL NO CONTRIBUYENTE,

e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

RETENEDORA DE ISR Y CEDULAR

f) Estructura organizacional básica.

MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO DE 2018



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.
FIDEICOMISO (CON LA COVEG) FINURPRO JARDINES DE ARANDA (INTRODUCCION DE SERVICIOS DE AGUA,
DRENAJE Y ENERGIA ELECTRICA)

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
LA INFORMACION FINANCIERA EMITIDA SÍ CUMPLE CON LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONAC ASI
COMO SUS DISPOSICIONES LEGALES

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
SI CUMPLE CON LA NORMATIVA APLICABLE DE RECONOCIMIENTO, VALUACION Y REVELACION DE
INFORMACION FINANCIERA

c) Postulados básicos.
LA INFORMACION FINANCIERA SE EMITE EN ATENCION A LOS POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).
LA INFORMACION FINANCIERA SE BASA EN LA NORMATIVA SUPLETORIA

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:
ESTA NOTA NO LE APLICA AL ENTE PUBLICO _____

*Plan de implementación:
ESTA NOTA NO LE APLICA AL ENTE PUBLICO _____

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:
ESTA NOTA NO LE APLICA AL ENTE PUBLICO _____

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

NO SE ACTUALIZAN _____

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

NO SE TIENEN ESTE TIPO DE OPERACIONES _____

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

ESTA NOTA NO LE APLICA AL ENTE PUBLICO _____

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

ESTA NOTA NO LE APLICA AL ENTE PUBLICO _____

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

ISSEG, IMSS, PRESTACIONES DE LEY

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

PROVISION A LARGO PLAZO, POR CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

NO SE TIENEN RESERVAS _____

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

APLICACIÓN DE DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL CONAC

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

APLICACIÓN DE DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL CONAC

j) Depuración y cancelación de saldos:

APLICACIÓN DE DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL CONAC

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

ESTA NOTA NO LE APLICA AL ENTE PUBLICO

b) Pasivos en moneda extranjera:

ESTA NOTA NO LE APLICA AL ENTE PUBLICO

c) Posición en moneda extranjera:

ESTA NOTA NO LE APLICA AL ENTE PUBLICO

d) Tipo de cambio:

ESTA NOTA NO LE APLICA AL ENTE PUBLICO

e) Equivalente en moneda nacional:

ESTA NOTA NO LE APLICA AL ENTE PUBLICO

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo. Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ISR Y DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL CONAC

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

ESTA NOTA NO LE APLICA AL ENTE PUBLICO

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

ESTA NOTA NO LE APLICA AL ENTE PUBLICO

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

ESTA NOTA NO LE APLICA AL ENTE PUBLICO

MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO DE 2018

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

ESTA NOTA NO LE APLICA AL ENTE PUBLICO

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

ESTA NOTA NO LE APLICA AL ENTE PUBLICO

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

ESTA NOTA NO LE APLICA AL ENTE PUBLICO

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

NO SE TIENE

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

ESTA NOTA NO LE APLICA AL ENTE PUBLICO

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

ESTA NOTA NO LE APLICA AL ENTE PUBLICO

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

ESTA NOTA NO LE APLICA AL ENTE PUBLICO

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

ESTA NOTA NO LE APLICA AL ENTE PUBLICO

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

ESTA NOTA NO LE APLICA AL ENTE PUBLICO

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

ESTA NOTA NO LE APLICA AL ENTE PUBLICO

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

ESTA NOTA NO LE APLICA AL ENTE PUBLICO

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexará la información en las notas de desglose.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

La calificación del Municipio de Irapuato fue publicada y la podrán encontrar en las siguientes ligas:

<http://hrratings.com/es/index.aspx>

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:
NO SE TIENEN

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO DE 2018

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

NO SE TIENEN

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.